

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2023-2744** *Resolución por la que se estima el recurso de reposición y modificación de las bases que rigen la convocatoria y proceso de estabilización para la plaza de Técnico de Urbanismo. Expediente 1747/2022.*

Por decreto de Alcaldía de 15 de marzo de 2023 se a resuelto el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, canales y puertos contra la convocatoria de una plaza de técnico de urbanismo para este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de diciembre de 2023. La citada resolución de 15 de marzo de 2023 dispone lo siguiente:

PRIMERO. Se procede a Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Caminos, Canales y Puertos referente a la distinta valoración contenida en el apartado B.1. de la base 6ª.

SEGUNDO: Como consecuencia del punto primero, modificar las bases del procedimiento selectivo para cubrir, mediante concurso, una plaza de Técnico de Urbanismo, para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre con reapertura del plazo para participar en el procedimiento selectivo relativo a la convocatoria para estabilización de una plaza en los siguientes términos:

Base sexta:

B. FORMACIÓN.

B.1. Por titulación.

Título de Arquitecto Superior o de:Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 1 punto.

Otro Ingeniero Superior: 0,8 puntos.

Resto de licenciados: 0,6 puntos.

Se procede a la publicación íntegra de las bases modificadas.

TERCERO. Dejar sin efecto las solicitudes presentadas hasta la fecha de la toma del presente acuerdo y abrir nuevo plazo de solicitudes a partir del siguiente día hábil a la publicación de anuncio del extracto de la nueva convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO: Publicar la convocatoria modificada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial de Estado.

Por lo expuesto se procede a publicar íntegramente la convocatoria modificada:

Contra la citada resolución, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 67

**BASES MODIFICADAS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN  
PARA LA PLAZA DE TÉCNICO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

TÉCNICO DE URBANISMO .

**Anexo 1**

SERVICIO AL QUE PERTENECE	SERVICIOS TÉCNICOS
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TÉCNICO DE URBANISMO
NÚMERO DE PLAZAS	1
NATURALEZA JURÍDICA	FUNCIONARIO
GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PUESTOS DE FUNCIONARIOS	A1
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: COMPLEMENTO DE DESTINO	NCD 24
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.821,80 € (referido a 12 pagas) más pagas adicionales
JORNADA	Normal
DEDICACIÓN HORARIO SEMANAL	Completo
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso
FUNCIONES A DESARROLLAR	Informes técnicos en todo tipo de expedientes urbanísticos y de obras y servicios municipales. Dirigir, supervisar y realizar los anteproyectos, proyectos y memorias en materia urbanística y servicios municipales. Demás tareas previstas en ficha descriptiva.
OBSERVACIONES CONCRETAS SOBRE EL PUESTO	Título de Grado, Doctor, Licenciado Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

**.SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 67

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida: Título de Grado, Doctor o Licenciado en las titulaciones de Ingeniero Superior o Arquitecto Superior o equivalentes.
- d) Haber satisfecho la tasa de examen de 35 euros salvo que se acrediten circunstancias de bonificación o exención.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

#### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las solicitudes (Anexo I y Anexo II), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La admisión de los aspirantes está también condicionada al pago de la tasa de 35 euros prevista en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.C. de 12 de abril de 2011), salvo que se acrediten las circunstancias de bonificación o exención previstas en la citada ordenanza.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ampuero.sedelectronica.es>] insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **CUARTA. Admisión de Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ampuero.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 67

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ampuero.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **QUINTA. Tribunal Calificador.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: El Secretario de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios del grupo A1, de los cuales al menos uno habrá de ser Arquitecto Superior o Ingeniero Superior o equivalente. Uno de estos cuatro vocales será designado por el Gobierno de Cantabria. Uno de estos vocales será a su vez secretario del tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.**

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

##### **Anexo 2**


El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

En caso de empate en la fase de concurso se desarrollará una entrevista entre los candidatos que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

#### **SÉPTIMA. Calificación.**

La puntuación de todos los méritos será de máximo 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

#### **OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.**

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ampuero.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en una bolsa de personal funcionario interino para sustituciones.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ampuero.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se presentará además:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia autenticada del título exigido para participar en el procedimiento.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ampuero.sedelectronica.es>], en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 67

#### **NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo.**

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en una bolsa de personal funcionario interino.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 2,5 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo.

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de cinco años.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

#### **DÉCIMA. Incompatibilidades.**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2023-2744

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 67

### Anexo 3

#### ANEXO I

##### MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO MUNICIPAL DE URBANISMO

D/Dª.-..... con DNI. .... domicilio a efectos de notificaciones..... nº ....., localidad ..... Código Postal ..... Municipio..... Provincia ..... teléfono móvil....., correo electrónico .....

En relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Ampuero para el proceso selectivo de concurso para la plaza de técnico municipal de urbanismo, publicada en el BOC número ..... de fecha....., extracto publicado en el BOE número..... de fecha.....

##### EXPONGO:

- 1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.
- 2.- Que acompaño a la presente solicitud fotocopia del documento nacional de identidad o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del Art. 57 del EBEP así como fotocopia del título exigido para participar en el procedimiento.
- 3.- Que aporto la declaración de méritos para su valoración en la fase de concurso.
- 4.- Que he satisfecho la tasa prevista en la Ordenanza de tasa por derechos de examen y aporta justificante

Por todo lo cual

##### SOLICITO:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para la citada plaza

En ..... a .....de.....de 2023

Fdo.:

Al sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 67

**ANEXO II RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SE ADJUNTAN**

D/D<sup>a</sup>:-..... con DNI. .... domicilio a efectos de notificaciones ..... n<sup>o</sup> ....., localidad ..... Código Postal ....., Municipio ....., Provincia ....., teléfono móvil ....., correo electrónico .....

En relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Ampuero para el proceso selectivo de concurso para una plaza de técnico de urbanismo, publicada en el BOC número ..... de fecha....., extracto publicado en el BOE número..... de fecha.....

**MANIFESTA**

Que a los efectos de valoración del concurso formula la siguiente relación de méritos respecto de la cual acompaña a este escrito los justificantes de los mismos:

Anexo 4

(añadir cuantas filas sean necesarias)

En ..... a .....de.....de 2023

Ampuero, 21 de marzo de 2023.

El alcalde,

Victor Manuel Gutiérrez Rivas.

2023/2744